INFORME C.E. Nº 19/2021

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   a) PAC N°: **393325**
   b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICION DE HELADERAS, HORNOS ELECTRICOS Y PLACAS"**
   c) Modalidad: Contratación Directa

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 15 de noviembre de 2021, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela L.	787858-3

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López
	Cumple / No cumple
1. Formulario de Oferta* *El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.*	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No Aplica
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple

Lic. Williams Morel Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Marcelina Figueredo

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Lic. Emilio Carabajal
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

9. Documentos legales. 9.1 Oferentes individuales. Personas Físicas	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López
	Cumple / No cumple
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica

Otros documentos. Experiencia requerida	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López
	Cumple / No cumple
a) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos y/o comprobantes legales de venta (Factura), con Instituciones Públicas y/o privadas en las ventas y comercialización de electrodomésticos, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorios de los mismos (constancia, informes, remisiones en casos de facturas a créditos, actas de recepción definitivas) por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en promedio de los dos últimos años (2019-2020).	Cumple

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.-

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, la Declaración Jurada de Menores, Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E, la firma oferente posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si el **Sr. Francisco Sabino Rotela López,** con C.I. N° 787.858, en su carácter de Representante Legal de la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** se encontraba dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40** conforme a la Resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando que la misma no posee registros en el SINARH, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni de la Ley 1626/00 de la Función Pública; por lo tanto cumple las condiciones requeridas para participar en el presente llamado.-

Lic. Williams Moret Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Lic. Emilio Carabajal
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata que las propuestas son las siguientes:

   a. **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López: Gs. 13.774.000 (Guaraníes Trece Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil) IVA incluido.-**

Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la Res. DNCP N° 1890/20

Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	HELADERAS COMPACTAS PARA OFICINA	FRANCI Emprendimientos	6	1.386.328	2.024.000	1.039.746	1.594.277	NO CUMPLE	12.144.000
2	HORNOS MICROONDAS	FRANCI Emprendimientos	1	1.081.600	1.290.000	811.200	1.243.840	NO CUMPLE	1.290.000
3	PLACAS PARA COCINA	FRANCI Emprendimientos	1	263.750	340.000	197.813	303.313	NO CUMPLE	340.000
TOTAL									13.774.000

Analizado el cuadro se obtiene que el precio de los ítems 1, 2 y 3 han superado el margen del 15 % por encima del precio referencial, por lo tanto este comité concluye rechazar la cotización de dichos ítems, teniendo en cuenta que no se encuentran enmarcados dentro del monto referencial (mínimo y máximo).-

NORMATIVA LEGAL: El Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03. El Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo",*** y la RES. DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP N° 956/16.-

7. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 65 del Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue:

   1°. **DECLARAR DESIERTO los ítems 1, 2 y 3,** del presente proceso a Contratación Directa **"ADQUISICION DE HELADERAS, HORNOS ELECTRICOS Y PLACAS" ID N° 393325,** por haber superado el margen del 15 % por encima del referencial y por no cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 y el Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-

Puerto Casado, 23 de noviembre de 2021.-

Lic. Williams Morel Cardozo
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITE DE EVALUACIÓN

Marcelina Pereira

Lic. Blanca Chaparro
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad